



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se inicia procedimiento de nueva baremación de las listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El artículo 13.1 del Decreto 55/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula que todos los integrantes de las listas de espera serán objeto de nueva baremación cada cuatro cursos a partir de la formación inicial de las mismas.

Existiendo en la actualidad listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad que reunirán, el próximo 30 de junio de 2010, los requisitos establecidos en el Decreto 55/2005, para una nueva baremación, se hace necesario iniciar procedimiento para proceder a la reordenación de los integrantes de las mismas como consecuencia de la nueva baremación.

El artículo 7 del Decreto 55/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Gestión de Personal la competencia tanto para la convocatoria de nueva baremación de listas de espera, como para la resolución de la misma.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 18/2009, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de nueva baremación de listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad de los Cuerpos y especialidades que se enumeran en el anexo I.

Segundo.—Régimen Jurídico.

Al presente procedimiento le será de aplicación el Decreto 55/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, Orden de 10 de julio de 2006, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento, de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario, Orden de 29 de julio de 2005, por la que se establecen los criterios de puntuación a efectos de baremación de méritos, de los aspirantes a puestos de trabajo reservados a funcionarios docentes no universitarios en régimen de interinidad, con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas de espera y Orden de 19 de febrero de 2007, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2005.

Tercero.—Participantes en el procedimiento de nueva baremación.

Serán sujetos de nueva baremación todos los aspirantes de las listas de espera de los Cuerpos y Especialidades recogidas en el anexo I, que se encuentren relacionados nominativamente en el anexo II, aun cuando no presenten solicitud de participación.

Su inclusión en el anexo II y en las listas que se publiquen al efecto durante la tramitación del procedimiento, estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de permanencia a que hace referencia el Decreto 55/2005 y sus normas de desarrollo.

En el supuesto de que algún interesado considerara que debiendo figurar en alguna de las listas no se encuentra incluido se pondrá en contacto con la Dirección General de Gestión de Personal para su comprobación. En caso de no estar conforme con alguno de los datos señalados en su solicitud podrá consignar en la propia solicitud los datos que a su juicio deben ser corregidos. La tramitación de estas solicitudes quedará supeditada a la comprobación de los extremos alegados que serán admitidos o inadmitidos en la resolución por la que se hagan públicos los listados provisionales de baremación a que hace referencia la Base séptima.

Cuarto.—Forma de participar.

Los aspirantes que deseen se valoren sus méritos, a través de este procedimiento, deberán cumplimentar la solicitud que se obtendrá, por medios telemáticos, a través de la página web de este Departamento (<http://www.educaragon.org>). El acceso a la solicitud se realizará a través de una clave que previamente se enviará por la Dirección General de Gestión de Personal.



En la propia solicitud podrá visualizar los méritos que ya constan en esta Administración, que se incorporarán directamente para su puntuación, no resultando necesario que los justifique.

Para participar en este procedimiento de nueva baremación, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud de participación, que se habrá cumplimentado a través de la página web del Departamento (<http://www.educaragon.org>). El interesado presentará una única solicitud aun cuando estuviera incluido en varias listas.

b) Relación de méritos. Los aspirantes deberán alegar todos los méritos que posean, a excepción de los méritos que ya consten en el registro de méritos.

c) Copia de los documentos justificativos de los méritos alegados, conforme señala la Orden de 29 de julio de 2005, modificada por la Orden de 19 de febrero de 2007. La Administración convocante podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales de las copias aportadas por los participantes.

Quinto.—Plazo y lugar de presentación de la solicitud de participación.

El plazo para presentar la solicitud de participación y los documentos justificativos de los méritos será el comprendido entre los días 4 de febrero y 23 de febrero de 2010, ambos inclusive.

La misma se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y se presentará en los registros de entrada de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, en el de las Oficinas de Información y Documentación Administrativa y en los registros de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, o en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca, Tarazona y Fraga o en cualquiera de las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Solo tendrá validez una única solicitud. En el caso de presentarse dos o más, sólo será válida la que hubiera sido registrada en último lugar.

Sexto.—Provincia de referencia.

Los participantes en este procedimiento que quisieran cambiar de provincia de referencia a efectos de elección de destinos, deberán indicarlo en la solicitud en el apartado destinado al efecto. En caso de no hacerlo, se entenderá que se mantiene aquella que en su día señaló o le fue adjudicada.

Séptimo.—Valoración de méritos.

La valoración de méritos se efectuará por la Dirección General de Gestión de Personal con referencia a la fecha de la presente resolución. Únicamente serán baremados los méritos alegados que se acrediten documentalmente, con la excepción de los méritos validados que el interesado posea en el registro de méritos, los cuales serán baremados de oficio cuando se presente solicitud.

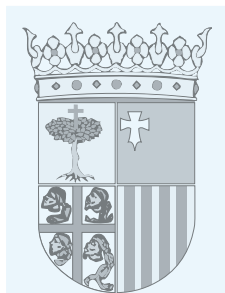
A quienes no presenten solicitud de participación no se les asignará puntuación quedando con cero puntos.

El baremo aplicable a los méritos de los aspirantes será el recogido en Anexo a la Orden de 19 de febrero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2005, que establecía los criterios de puntuación a efectos de baremación de méritos de los aspirantes a puestos de trabajo reservados a funcionarios docentes no universitarios en régimen de interinidad con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas de espera («Boletín Oficial de Aragón» número 27 de fecha 5 de marzo de 2007). El texto íntegro del anexo se hará público en la página web del Departamento <http://www.educaragon.org> desde la misma fecha de publicación de esta convocatoria.

De concurrir dos o más integrantes de las listas con idéntica puntuación, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 55/2005 y sus normas de desarrollo para dirimir el empate. De persistir el mismo, se ordenarán conforme a la prelación que tenían en la lista antes de su nueva baremación.

Octavo.—Desarrollo del procedimiento.

Finalizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Gestión de Personal publicará mediante resolución las listas provisionales con la puntuación obtenida en la nueva baremación. Dichas listas se expondrán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en su página web <http://www.educaragon.org>.



Los aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las mencionadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a su publicación. El escrito de alegaciones irá dirigido a la Dirección General de Gestión de Personal y se presentará en el registro de entrada del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sito en la planta 6ª de la Av. Gómez Laguna nº 25 de Zaragoza.

Analizadas las alegaciones, la Dirección General de Gestión de Personal publicará las listas definitivas de la nueva baremación ordenadas, conforme a lo señalado en el artículo 13.3 párrafo segundo del Decreto 55/2005, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la página web <http://www.educaragon.org>.

Noveno.—Aplicación de las listas resultantes.

La entrada en vigor de la nueva prelación en las listas de espera que se elaboren como consecuencia de la presente convocatoria, coincidirá con el comienzo del curso 2010-2011, determinándose a estos efectos como tal el día 1 de septiembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, las listas así ordenadas serán aplicables para todos los actos de adjudicación de destinos de dicho curso escolar aun cuando la fecha de convocatoria fuera anterior al uno de septiembre. Su vigencia y modificación se ajustará a lo regulado en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 25 de enero de 2010.

**El Director General de Gestión de Personal,
CARLOS IGLESIAS ESTAÚN**

ANEXO I

Relación de Especialidades sujetas al proceso de Nueva Baremación de fecha 25/01/2010

<u>Cuerpo</u>	<u>Especialidad</u>	
0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	002 - GRIEGO	
	003 - LATIN	
	007 - FISICA Y QUIMICA	
	012 - ALEMAN	
	013 - ITALIANO	
	051 - LENGUA CATALANA Y LITERATURA	
	101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	
	102 - ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	
	108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	
	110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	
	111 - ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	
	115 - PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	
	116 - PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
	117 - PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	
	118 - PROCESOS SANITARIOS	
	120 - PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	
	121 - PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERAMICA	
	0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	021 - TALLER DE VIDRIO Y CERAMICA
		202 - EQUIPOS ELECTRONICOS
		205 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS
208 - LABORATORIO		
212 - OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION		
213 - OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA		
214 - OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS		
215 - OPERACIONES DE PROCESOS		
216 - OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA		
217 - PATRONAJE Y CONFECCION		
219 - PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO		
220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES		

ANEXO I

Relación de Especialidades sujetas al proceso de Nueva Baremación de fecha 25/01/2010

Cuerpo**Especialidad**

	221 - PROCESOS COMERCIALES
	222 - PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA
	224 - PRODUCCION TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICO-QUIMICOS
	225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD
	226 - SERVICIOS DE RESTAURACION
	227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS
	229 - TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	003 - CATALAN
	006 - ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
	008 - FRANCES
	012 - ITALIANO
	017 - RUSO
0593 - CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	002 - ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA
	008 - CLARINETE
	015 - CONTRAPUNTO Y FUGA
	020 - DIRECCION DE COROS
	031 - FLAUTA DE PICO
	033 - FOLKLORE MUSICAL
	034 - GREGORIANO
	042 - INSTRUMENTOS DE PULSO Y PUA
	051 - MUSICOLOGIA
	057 - PEDAGOGIA MUSICAL
	059 - PIANO
	061 - REPENTIZACION, TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
	078 - VIOLIN
	079 - VIOLONCELLO
0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	401 - ACORDEON
	402 - ARPA
	405 - CLAVE
	407 - CORO

ANEXO I

Relación de Especialidades sujetas al proceso de Nueva Baremación de fecha 25/01/2010

Cuerpo**Especialidad**

	414 - GUITARRA
	416 - HISTORIA DE LA MUSICA
	421 - ORQUESTA
	429 - TUBA
	460 - LENGUAJE MUSICAL
0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	507 - DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
	508 - DIBUJO TÉCNICO
	509 - DISEÑO DE INTERIORES
	510 - DISEÑO DE MODA
	511 - DISEÑO DE PRODUCTO
	512 - DISEÑO GRAFICO
	515 - FOTOGRAFÍA
	516 - HISTORIA DEL ARTE
	520 - MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
	521 - MEDIOS AUDIOVISUALES
	522 - MEDIOS INFORMÁTICOS
	523 - ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
	525 - VOLUMEN
0596 - MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO	107 - DISEÑO GRAFICO ASISTIDO POR ORDENADOR
	604 - DORADO Y POLICROMIA
	608 - FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION
	610 - MOLDES Y REPRODUCCIONES
	612 - TALLA EN PIEDRA Y MADERA
	613 - TECNICAS CERAMICAS
	614 - TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION
	615 - TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA
	618 - TECNICAS DEL METAL

ANEXO II

PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVA BAREMACIÓN
 (Este listado esta publicado en los tabloneros de anuncios de los Servicios
 Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la página web
 del Departamento <http://www.educaragon.org>)